

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DESIGNA AL TITULAR DE LA AUTÓRIDAD INVESTIGADORA.

## Considerando

Que con fecha 13 de agosto de 2014, entró en vigor la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (la Ley), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 14 de julio de ese mismo año;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, fracción III de-la Ley, corresponde originariamente al Pleno designar al Titular de la Autoridad Investigadora, a propuesta del Comisionado Presidente;

Que con fundamento en el artículo 20, fracción VIII, de la Ley, el Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones propuso al Pleno la designación del C. Ricardo Salgado Perrilliat como Titular de la Autoridad Investigadora.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 28 párrafos décimo quinto y vigésimo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 17 fracción III y 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, toda vez que se reúnen los requisitos establecidos en el artículo 27 de la Ley, el Pleno de este Instituto emite el siguiente:

## **ACUERDO**

PRIMERO.- Se designa al C. Ricardo Salgado Perrilliat como Titular de la Autoridad Investigadora, a partir del 27 de octubre de 2014.

**SEGUNDO.-** Expídase el nombramiento correspondiente por parte del Comisionado Presidente.

Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar Presidente

Luis Fernando Borjón Figueroa Cemisionado Ernesto Estrado González Comisionado

Adriana Sofia Labardini Inzunza Comisionada

María Elena Estavillo Flores Comisionada

Mario Germán Fromow Rangel Comisionado Adolfo Cuevas Teja Comisionado

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XV Sesión Ordinaria celebrada el 15 de octubre de 2014, por unanimidad de yotos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja, con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16, 17 fracción III y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8, y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/151014/365.